

**20701 REAL DECRETO 2045/1981, de 3 de agosto, sobre traspasos de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de producción vegetal.**

El Estatuto de Autonomía de Cataluña, aprobado por Ley Orgánica cuatro mil novecientos setenta y nueve, de dieciocho de diciembre, en su artículo doce, apartado cuarto, asigna a la Generalidad de Cataluña competencia exclusiva en agricultura y ganadería de acuerdo con la ordenación de la economía y en el artículo nueve, apartado diez, competencia exclusiva en materia de montes, pastos, aprovechamientos y servicios forestales, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.23 de la Constitución y en el artículo 12.4 competencia exclusiva en materia de agricultura y ganadería, de acuerdo con la ordenación de la economía.

En consecuencia, procede traspasar a esta Comunidad autónoma los servicios del Estado en materia de producción vegetal.

La Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto, ha procedido a concretar los correspondientes servicios e inventariar los bienes y derechos del Estado que deben ser objeto de traspaso a la Generalidad, adoptando al respecto, el oportuno acuerdo en su sesión del Pleno celebrado el diecisésis de junio de mil novecientos ochenta y uno.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria sexto-dos del Estatuto de Autonomía de Cataluña, a propuesta de los Ministros de Agricultura y Pesca y de Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y uno

**DISPONGO:**

**Artículo primero.**—Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Cataluña, por la que se concretan los Servicios e Instituciones y los medios materiales y personales que deben ser objeto de traspaso a la Generalidad en materia de producción vegetal, adoptado por el Pleno de dicha Comisión en su sesión del diecisésis de junio de mil novecientos ochenta y uno y que se transcribe como anexo del presente Real Decreto.

**Artículo segundo.**—En su consecuencia, quedan trasladados a la Generalidad los Servicios e Instituciones que se relacionan con el referido Acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y con las condiciones allí especificadas y los bienes, personal y créditos presupuestarios que resultan del texto del Acuerdo y de los inventarios anexos.

**Artículo tercero.**—Estos traspasos serán efectivos a partir de la fecha señalada en el Acuerdo de la Comisión Mixta.

**Artículo cuarto.**—Este Real Decreto será publicado simultáneamente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diari Oficial de la Generalitat», adquiriendo vigencia a partir de su publicación.

Dado en Palma de Mallorca a tres de agosto de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,  
PIO CABANILLAS GALLAS

**ANEXO**

Don Gonzalo Puebla de Diego y don Jaime Vilalta Vilella, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Cataluña,

**CERTIFICAN:**

Que, en el Pleno de la Comisión celebrado el 16 de junio de 1981, se acordó el traspaso a la Generalidad de Cataluña de los Servicios en materia de producción vegetal, en los términos que a continuación se reproducen:

**A) Competencias que corresponden a la Generalidad de Cataluña.**

El Estatuto de Autonomía para Cataluña atribuye a la Generalidad de Cataluña, en el artículo 9.10, competencia exclusiva en materia de montes, pastos, aprovechamientos y servicios forestales, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.23 de la Constitución y en el artículo 12.4 competencia exclusiva en materia de agricultura y ganadería, de acuerdo con la ordenación de la economía.

Por otra parte, el artículo 149.1.13 de la Constitución, atribuye como competencia exclusiva de la Administración Central del Estado las «bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica», y en el artículo 149.1.23 «la legislación básica sobre montes y aprovechamientos forestales».

**B) Servicios e Instituciones que se traspasan.**

1. La Generalidad de Cataluña, asume, en su ámbito territorial, las funciones y Servicios atribuidos a la Administración Central del Estado en materia de producción vegetal, que establecen los Decretos 2684/1971, de 5 de noviembre; 2180/1973, de 17 de agosto; 2918/1974, de 11 de octubre; 2390/1978, de 18 de octubre, y demás disposiciones concordantes, con observancia de las bases de planificación general de la política de producción vegetal, establecida por la Administración Central del Estado, dentro de la ordenación general de la actividad económica.

2. La Generalidad de Cataluña participará, en la forma que reglamentariamente se determine, en la adopción de decisiones sobre los Programas Nacionales de Producción Vegetal, establecidos por la Administración Central del Estado.

3. Se establecerán los adecuados sistemas de coordinación que permitan una eficaz colaboración y mutua información, y apoyo para que pueda ejercer la Generalidad de Cataluña las funciones asumidas y la Administración Central del Estado sus competencias en relación con la planificación, ordenación y evaluación de los antedichos Programas Nacionales de Producción Vegetal.

**C) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan a la Comunidad Autónoma.**

Se traspasan a la Comunidad Autónoma de Cataluña los bienes, derechos y obligaciones que figuran en la relación número 1.

**D) Personal adscrito a los servicios que se traspasan.**

El personal adscrito a los Servicios que se traspasan, que dependerá de la Generalidad de Cataluña, en las condiciones señaladas en la legislación vigente, se recoge en la relación número 2.

**E) Puestos de trabajo vacantes que se traspasan.**

Los puestos de trabajo vacantes que se traspasan figuran en la relación número 3.

**F) Créditos presupuestarios que se traspasan.**

Los créditos presupuestarios del ejercicio corriente que constituyen la dotación de los Servicios traspasados se recogen en la relación adjunta número 4.

Los expedientes de inversiones y subvenciones, en trámite a la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo, correspondientes a los Programas Nacionales serán resueltos por la Administración del Estado.

De acuerdo con lo establecido en el punto B), 2., del presente anexo, la Administración Central del Estado fijará anual o pluriannualmente las cantidades que corresponda atribuir a Cataluña para el ejercicio de los Programas Nacionales en función de la naturaleza y de los objetivos que, en cada momento y para

**G) Efectividad de las transferencias.**

La efectividad de estos traspasos tendrá lugar el 1 de agosto de 1981.

Y para que conste, expido la presente certificación en Madrid a 16 de junio de 1981.—Gonzalo Puebla de Diego.—Jaime Vilalta Vilella.

**RELACION NUMERO 1**

Inventario detallado de bienes, derechos y obligaciones del Estado adscritos a los Servicios e Instituciones que se traspasan a la Generalidad de Cataluña

**1. Inmuebles.**

Nombre y uso	Localidad y dirección	Situación Jurídica	Cedido	Compartido	Total	Observaciones
Sección de Producción Vegetal.	Barcelona. Sabin Arana, 24.	Arrendamiento.	212		212	
Sección de Producción Vegetal.	Tarragona. Avenida Cataluña, 50.	Arrendamiento.	154		224	
Sección de Producción Vegetal.	Gerona. Avenida San Francisco de Sales, 29.	Arrendamiento.	144		233	
Sección de Producción Vegetal.	Lérida. General Yagüe, 35.	Arrendamiento.	220		220	Arrendado en terreno del MUP número 67 del Ayuntamiento de Gombrén y en terrenos particulares.
Vivero «Can Costas».	Gerona. T. municipal Gombrén.	Arrendamiento.	—	—	100.600	Arrendado en terrenos del Ayuntamiento de San Ferreol.

**2. Material y equipo.**

Provincia de Barcelona	Provincia de Gerona	Provincia de Lérida
•Citroën 2CV», PMM-20683.	•Renault 4-L, PMM-5044.	•Renault 4-L», PMM-37028.
Jeep «Comando», PMM-5161-F.	•Renault 4-L, PMM-38865.	Jeep «Comando», PMM-5130-F.
•Citroën Dyane, PMM-5161-F.	•Renault 4-TL, PMM-5158-F.	•Renault 4-TL», PMM-38865.
•Renault 6, PMM-8216.	•Renault 6, PMM-9220.	Moto «Bultaco», PMM-9561.
Moto «Bultaco», PMM-9501.	•Renault 6-TL, PMM-5112-F.	Moto «Bultaco», PMM-9562.
Moto «Bultaco», PMM-8512.	Moto «Jube-NSU», PMM-21884.	Moto «Bultaco», PMM-9563.
Moto «Bultaco», PMM-9503.	Moto «Bultaco», PMM-37855.	Moto «Bultaco», PMM-9538.
Moto «Bultaco», PMM-37856.	Moto «Bultaco», PMM-37856.	Moto «Bultaco», PMM-9537.

**Provincia de Tarragona**

•Renault 4-L», PMM-5044.	•Renault 4-TL», PMM-37028.
•Renault 6-TL, PMM-5158-F.	•Renault 6-TL», PMM-38865.
•Renault 6, PMM-9220.	•Renault 6-TL», PMM-5112-F.
•Renault 6-TL, PMM-5112-F.	Moto «Bultaco», PMM-9561.
Moto «Jube-NSU», PMM-21884.	Moto «Bultaco», PMM-9562.
Moto «Bultaco», PMM-37855.	Moto «Bultaco», PMM-9563.
Moto «Bultaco», PMM-37856.	Moto «Bultaco», PMM-9538.

**RELACION NUMERO 2**

Relación de personal y puestos de trabajo vacantes adscritos a los Servicios e Instituciones que se traspasan a la Generalidad de Cataluña

**1. Relación nominal de personal.**

Apellido y nombre	Cuerpo o Escala	Número Registro	Situación administrativa	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones	Total anual
C. G. Administrativo.						
Alonso Núñez, Carmen.	A02PG1224	Activo.	Administrativo.		227.038	251.983
Berrocal Callejo, Manuel (1).	A02AG1217	Activo.	Agente Forestal.		483.260	778.988
Borra Aruz, Antonio.	A02AG888	Activo.	Jefe de Zona.		513.020	928.900
Escorihuela Suseán, Torencio.	A02AG386	Activo.	Jefe de Comarca.		513.872	944.676
Fernández Ramírez, Manuel (1).	A02AG2523	Activo.	Agente Forestal.		449.896	745.504
Guimeráres Mecerrey, Vicente (1).	A02AG2481	Activo.	Agente Forestal.		485.224	789.882
López Fernández, Ramón.	A02AG1072	Activo.	Jefe de Zona.		511.956	824.724
Mansilla Catalán, Mariano (1).	A02AG3289	Activo.	Agente Forestal.		348.920	504.608
Meseguer Puig, J. José.	A02AG1623	Activo.	Jefe de Zona.		486.524	872.894
Minguez de la Rica, Luis.	A02AG373	Activo.	Jefe Negociado P. Agric.		1.029.076	1.488.443
Pitarch Serret, Constantino.	A02AG1787	Activo.	Jefe de Zona.		479.362	886.160
Portillo Rodríguez, Manuel (1).	A02AG2507	Activo.	Agente Forestal.		406.160	580.768
Portugués Arnalot, Teresa.	A02PC2934	Activo.	Auxiliar.		348.349	525.311
Romero Jiménez, Alejandro (1).	A02AG3384	Activo.	Agente Forestal.		359.040	643.648
Rayo Ferrando, Pedro (2).	A02AG480	Activo.	Jefe de Zona.		506.364	919.392
Sals Navarro, Rosario.	A02PG28970	Activo.	Auxiliar.		334.204	674.286
Sánchez Benito, Emilio.	A02AG587	Activo.	Jefe S. P. Vegetal.		911.528	1.929.775
<b>Localidad: Gerona</b>						
<b>Localidad: Girona</b>						
<b>Localidad: Lérida</b>						
<b>Localidad: Tarragona</b>						
<i>Anexo A</i>	<i>Anexo B</i>	<i>Anexo C</i>	<i>Anexo D</i>	<i>Anexo E</i>	<i>Anexo F</i>	<i>Anexo G</i>

• 462.407	252.890	313.722	693.622
• 209.897	364.868	249.924	835.068
A05AG1301	Activo.	Guarda Forestal.	Agente Forestal.
A05AC2678	Activo.	Guarda Forestal.	Agente Forestal.
A05AG2895	Activo.	Guarda Forestal.	Agente Forestal.
A05AC2380	Activo.	Guarda Forestal.	Jefe de Comarca.
A05AG2368	Activo.	Guarda Forestal.	Agente Forestal.
A05AG2477	Activo.	Guarda Forestal.	Jefe de Zona.
A05AG171	Activo.	Guarda Forestal.	Agente Forestal.
A05PG23355	Activo.	C. G. Auxiliar.	Auxiliar.
A01AG1043	Activo.	Ing. Téc. Agrícola.	Jefe S. P. Vegetal.
A02AG313	Activo.	Ing. Téc. Agrícola.	Jefe Negociado P. Agric.
A05AG2637	Activo.	Guarda Forestal.	Agente Forestal.
A05AG2327	Activo.	Guarda Forestal.	Jefe de Zona.
A05AG1538	Activo.	Guarda Forestal.	Agente Forestal.
A05AG2898	Activo.	Guarda Forestal.	Jefe de Zona.
A05AG2432	Activo.	Guarda Forestal.	Agente Forestal.
A01AG1439	Activo.	Ingeniero Agrónomo.	Jefe S. P. Vegetal.
A05AG2262	Activo.	Guarda Forestal.	Jefe de Zona.
A05AG3274	Activo.	Guarda Forestal.	Agente Forestal.
A05AG2853	Activo.	Guarda Forestal.	P. Forestal.
B02AG247	Activo.	M. Espacio.	P. Vegetal.
A05AG2021	Activo.	Guarda Forestal.	Jefe de Zona.
A03PG14380	Activo.	C. G. Auxiliar.	Auxiliar.
A06AC3091	Activo.	Guarda Forestal.	Agente Forestal.
A02AG383	Activo.	Ing. Téc. Agrícola.	Jefe Negociado P. Agric.
A08AG54	Activo.	Guarda Forestal.	Jefe de Comarca.
A04AG435	Activo.	Ing. Téc. Agrícola.	Jefe Negociado P. Forestal.
A05AG413	Activo.	Guarda Forestal.	Agente Forestal.
A05AG1176	Activo.	Guarda Forestal.	Jefe de Comarca.
A05AG2308	Activo.	Guarda Forestal.	Agente Forestal.
A05AG2452	Activo.	Guarda Forestal.	Agente Forestal.
A05AG1173	Activo.	Guarda Forestal.	Agente Forestal.
A05AG1783	Activo.	Guarda Forestal.	Agente Forestal.
A02PG13192	Activo.	C. G. Administrativo.	Administrativo.
A06AG2451	Activo.	Guarda Forestal.	Jefe de Zona.
A02AG890	Activo.	López Marzo, Luis.	Jefe Negociado P. Agric.
A05AG1424	Activo.	Marco Rico, J. Alberto.	Agente Forestal.
A05AG3077	Activo.	Marti Rayo, Tomás José.	Agente Forestal.
A04AG412	Activo.	Mateo García, Francisco.	Jefe Negociado P. Forestal.
A01AG779	Activo.	Palacios Iriarte, José María.	Jefe S. P. Vegetal.
A05AG2184	Activo.	Ruiz Buriaga, J. Antonio.	Jefe de Zona.
A04AG450	Activo.	Saiz Maya, Jesús.	Ing. Téc. Forestal.
A05AG1653	Activo.	Vallvey Sanromán, Antonio.	Agente Forestal.
		Virgos Juanín, Francisco.	

(1) Dichos Guardas Forestales tienen pedida la dedicación exclusiva a partir del día 1 de junio y ya se haya incluido en este cálculo anual.  
 (2) Elcho Guarda se jubila en fecha próxima.

**RELACION NUMERO 2**  
Efectivos de personal laboral

Apellidos y nombre	Provincia	Ordenanza laboral	Puesto de trabajo	Retribución anual 1980
Arenas Ylla, Gabriela.	Barcelona.	Ofic. y Despachos Conv. M.º Ag.	Auxiliar administrativo.	594.538
Arenas Ylla, Mercedes.	Barcelona.	Ofic. y Despachos Conv. M.º Ag.	Auxiliar administrativo.	594.538
Sánchez Cósar, María Pilar.	Barcelona.	Ofic. y Despachos Conv. M.º Ag.	Auxiliar administrativo.	620.368
Carbonell Oriols, Juan.	Gerona.	Ofic. y Despachos Conv. M.º Ag.	Peón Especializado.	572.106
Cos Yeli, Pedro.	Gerona.	Ofic. y Despachos Conv. M.º Ag.	Capataz.	841.530
Custodí, Ferrer, Manuel.	Gerona.	Ofic. y Despachos Conv. M.º Ag.	Capataz.	872.678
Pons Colomer, Ana María.	Gerona.	Ofic. y Despachos Conv. M.º Ag.	Auxiliar administrativo.	581.338
Puigvert Carreres, Valdivio.	Gerona.	Ofic. y Despachos Conv. M.º Ag.	Peón Especializado.	487.406
Riera Ylla, Vicente.	Gerona.	Ofic. y Despachos Conv. M.º Ag.	Ingeniero Agrónomo.	1.113.510
Saló Mascarreras, Marta.	Gerona.	Ofic. y Despachos Conv. M.º Ag.	Auxiliar administrativo.	581.338
Viladerill Rosell, Juan.	Gerona.	Ofic. y Despachos Conv. M.º Ag.	Capataz.	718.984
Cidonchas Sabaté, Antonio.	Lérida.	Ofic. y Despachos Conv. M.º Ag.	Ingeniero Técnico Agrícola.	987.392
Corderas Descárriga, Julio.	Lérida.	Ofic. y Despachos Conv. M.º Ag.	Ingeniero Agrónomo.	1.135.510
Marselles Vidal, María Teresa.	Lérida.	Ofic. y Despachos Conv. M.º Ag.	Auxiliar administrativo.	608.608
Ruiz Ramírez, Encarnación.	Lérida.	Ofic. y Despachos Conv. M.º Ag.	Auxiliar administrativo.	556.068
Santillán Ortéu, Modesto.	Lérida.	Ofic. y Despachos Conv. M.º Ag.	Capataz.	841.530
Iglesias Arias, Benito.	Tarragona.	Ofic. y Despachos Conv. M.º Ag.	Capataz.	755.620
Novés Vilalta, José.	Tarragona.	Ofic. y Despachos Conv. M.º Ag.	Ingeniero Técnico Agrícola.	874.892

**RELACION NUMERO 3**  
Puestos de trabajo vacantes que se traspasan

Localidad y Servicio	Puesto de trabajo	Cuerpo o Escala	Retribuciones		Total anual
			Básicas	Complementarias	
Barcelona:					
Sección de Produc. Vegetal.	Negociado P. Forestal.	Ing. Téc. Forestal.	—	333.240	333.240
Gerona:					
Sección de Produc. Vegetal.	Negociado P. Forestal.	Ing. Téc. Forestal.	—	333.240	333.240
Sección de Produc. Vegetal.	Agente Forestal.	Guardia Forestal.	331.148	249.924	581.072
Sección de Produc. Vegetal.	Agente Forestal.	Guardia Forestal.	331.148	249.924	581.072
Lérida:					
Sección de Produc. Vegetal.	Agente Forestal.	Guardia Forestal.	331.148	249.924	581.072

**RELACION NUMERO 4**  
Créditos presupuestarios

3.1. Créditos presupuestarios que se transfieren a la Generalidad de Cataluña.

Aplicación presupuestaria	Explicación del gasto	Importe ejercicio 1981 (miles pesetas)	
		A transferir Período: Cinco meses	Equivalente anual
21.01.211	Material de oficina.	683	1.638
21.01.221	Alquileres.	530	1.271
21.01.222	Reparación inmuebles.	18	42
21.01.223	Limpieza y otros gastos.	114	275
21.01.281-232	Conservación, reparación y sostenimiento de vehículos.	162	390
21.04.254	Sostenimiento de vehículos adscritos a la Dirección General de la Producción Agraria.	389	550
21.01.271	Conservación mobiliario y otro material.	34	81
21.01.243	Comisiones de servicio.	1.748	4.193
Totales ...		3.678	8.440

La Administración del Estado continuará pagando los gastos correspondientes a los Servicios traspasados por cuenta de la Comunidad Autónoma, en tanto no se efectúe la correspondiente redistribución de locales.